

INFORME SECRETARIAL: Susa, Cundinamarca, 21 de abril de 2023. En la fecha ingresa al Despacho del señor Juez el proceso con radicación N° 2021-00049 contentivo de la demanda ejecutiva adelantada por BANCOLOMBIA en contra de JESUS ANTONIO DIAZ ORDOÑEZ y LUZ MERY PAEZ BALLEEN , informando que mediante memorial que antecede la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, manifestando la no causación de costas procesales, lo anterior para los fines pertinentes. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI 0062
Rad. 2021-00049
Proceso Ejecutivo
Demandante. Bancolombia
Demandado. Jesús Antonio Díaz y otra
Decisión Terminación por pago total de la obligación

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver lo correspondiente a la terminación del proceso por pago total de la obligación, previo análisis de fondo y forma, conforme lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso de la solicitud que elevara la parte demandante.

La parte actora en escrito que antecede manifiesta que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación contenida en el pagare 3550084979, manifestando la no causación de costas procesales, que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas y el archivo del proceso.

Teniendo en cuenta que el escrito fue presentado en debida forma y la solicitud reúne los requisitos de que trata el artículo 461 del C. G.P., se acogerá la petición.

De otro lado y una vez revisado el sistema, no se encontró dinero puesto a disposición de este despacho y proceso, pero se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente diligenciamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso Ejecutivo con radicación N° 2021-00049 contentivo de la demanda ejecutiva adelantada por BANCOLOMBIA en contra de JESUS ANTONIO DIAZ ORDOÑEZ y LUZ MERY PAEZ BALLEEN por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN sin causación de las costas procesales.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas. Por secretaria efectuar los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar a Bancolombia la entrega del título valor que sirvió de base para la ejecución a favor de JESUS ANTONIO DIAZ ORDOÑEZ y LUZ MERY PAEZ BALLEEN

CUARTO: Cumplido lo anterior y en firme esta providencia, archívense las presentes diligencias

QUINTO: Hágase las anotaciones respectivas en el sistema y los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VENGAS PEREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 12.

De hoy **24 de abril de 2023**

El Secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3840bbd15ef36e66e23e831de97833f3c635990b0229205ed9866ca3e144108f**

Documento generado en 21/04/2023 03:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>